# **INSTRUCTIVO OFICIAL PARA ELECCIONES ORDINARIAS DE CAPITULOS MEDICOS DEL REGIONAL MAULE, COLEGIO MÉDICO DE CHILE**

# **25 y 26 de junio de 2021**

1. Los días **25 y 26 de junio** de 2021 se realizarán las Elecciones Ordinarias de Capítulos Médicos Del Regional Maule, del Colegio Médico De Chile. Las que se regirán por las normas pertinentes del reglamento de Capítulos Médicos y del Reglamento de Elecciones. Se llamará a elecciones directas para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero de capítulos territoriales.
2. Todas estas elecciones se verificarán en las fechas indicadas en el numeral precedente:
3. El padrón electoral por capítulos se emitirá el día **17 de mayo.** Los capítulos que serán llamados a elección incluye: Hospital De Talca, Hospital De Curicó, Hospital De San Javier, Hospital De Cauquenes, Hospital De Parral, Hospital De Constitució , APS provincia de Talca, APS provincia de Curico, APS provincia de Cauquenes, APS provincia de linares, hospitales de baja complejidad. En esta ocasión no se realizará a cabo elecciones en el Hospital De Linares por haberse realizado según normativa recientemente.
4. Tendrán derecho a voto los médicos colegiados inscritos en el Capítulo correspondiente y/o pertenecientes a él por el solo hecho de desempeñarse en el respectivo establecimiento, que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales.
5. La convocatoria será anunciada desde el 17 **de mayo,** en la página web del Colegio Médico, y mediante el envío de correos electrónicos a los médicos que integren el padrón electoral, y que tengan registradas sus direcciones electrónicas en la institución. El regional Maule supervisará las elecciones de los Capítulos y publicitará su realización en los sitios de trabajo.
6. La inscripción de cada candidato a Directivo del Capítulo Médico deberá hacerse ante el secretario del Consejo Regional (Dr. Carlos Toha), antes de la medianoche del **1 de junio 2021.** La solicitud de inscripción deberá especificar claramente el nombre y apellidos, número de inscripción y su firma como aceptación de su candidatura. Los candidatos a Directivos de un Capítulo deberán ser médicos colegiados que pertenezcan a éste (deben formar parte del patrón capitular) y estén habilitados para votar. Deberán acompañar, al momento de inscribir su candidatura, una declaración, ratificada con su firma, de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades para ser dirigente gremial establecidas en los Estatutos y Reglamentos del Colegio Médico de Chile. **(Se adjunta)**
7. El Secretario del Consejo regional deberá inscribir a los candidatos y dejará constancia escrita, bajo su firma, de su negativa a la inscripción de un candidato por no reunir los requisitos exigidos en este Reglamento, fundamentando determinadamente dicha negativa. De dicha negativa el afectado podrá reclamar por escrito ante el Consejo respectivo, dentro de las 48 horas hábiles siguientes. El Consejo Regional deberá resolver dentro de las 48 horas hábiles siguientes de recibida la reclamación. La resolución recaída se notificará al Secretario del Consejo Regional y al afectado por correo electrónico.
8. Una vez validada la postulación a Directivo del Capítulo Médico se puede iniciar el proceso de propaganda electoral. Se publicitará a los candidatos en la pagina web del Colegio Médico, y mediante el envío de correos electrónicos a los médicos que integren el padrón electoral, y que tengan registradas sus direcciones electrónicas en la institución
9. La votación se llevará a cabo los días **25 y 26 de junio,** en modalidad a definir (mediante cédula electrónica o mediante cédula de papel).
10. Para determinar los candidatos elegidos, se observarán las siguientes reglas:
	1. Se proclamarán elegidos los que hayan obtenido las más altas mayorías hasta completar el número de cargos a ocupar.
	2. Se proclamará elegido Presidente del Capítulo correspondiente, al candidato que haya obtenido la primera mayoría.